



Dos Reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES,  
ANOS DE MIL SETECIENTOS NO-  
VENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y  
NUEVE.

PARA LOS AÑOS DE 1800. Y 1801.

Para los Años de 1808 y 1809.

*D<sup>n</sup> Pedro Dionisio Galvez Comodoro Ma-  
yor a cargo del Tribun. mayor y Aud. n.  
e suemas en la mejor forma de dro. Digo:  
q. mi herm. d. n. Ignacio Ceron Galvez otorgo  
su poder p. a. firmar en 24. de Jun. a 1803.  
ante d. n. Mariano Antonio Calero Ex. q.  
fue d. s. r. r. y a la M. Cara & razonada, cuyos  
Protocolos se hallan en el Off. del Exmo Cav.  
& ena ciu. y presentando un testimonio &  
dho poder p. a. firmar, se hade servir V. M. man-  
dar q. el p. a. se no me lo de en pub. for-  
ma y manera q. haga fe, p. tanto —  
A V. J. pido y Sup. se sirva mandar como nuevo  
pedido q. aries Jun. a 26.*

*Pedro Dionisio Galvez*

CA-AD3

CDI 12

Doc 969

f 1

Como lo pide con citacion Lima  
y Junio 18 de 1808 —

Alvarado  
de Lima

Proveydo, y firmado por el Sr. D.  
Antonio Alvarez de Villar Alca.  
Ordin. de esta ciudad, y en su  
dicion por su mag. en el dia de  
su fecha y

Ante mi

Mig. An. de Arriaga  
Ten. de J. M. del Excmo. Gov.

En Lima, y Junio veinte de mil ochocientos  
ocho, cite para lo contenido  
de en el decreto anterior al Sr.  
D. Tomas Vallejo, y Zumaran  
Alca. Provincial de la Sta. Hermandad,  
y Procurador Gen. de esta ciudad en su persona  
do y fee —

Arriaga